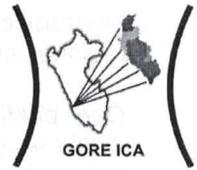




**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Salud**



**Resolución Directoral Regional**  
**N° 0171-2024-GORE-ICA-DRSA-DESP - DSS/CLAS**  
**Ica, 16 de FEBRERO del 2024**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° I-003958-2024; que contiene el Memorando N° 030-2024-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 18 de enero del 2024, que autoriza la proyección del acto resolutivo y el Memorando N° 042-2024-GORE-DIRESA-ICA-DESP/DSS-CLAS de fecha 16 de enero del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita autorización de designación del cargo de Gerente de CLAS-El Carmen-Olivo- del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema. Es objeto de la Ley propender al apropiado oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. El desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, según a lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 del Procedimiento Administración General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de conformidad al numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen -una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, estable en su Artículo 49, las funciones en materia de salud;

Que, es función específica de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ica, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y su Reglamento, así como asegurar que los establecimiento en donde funcionan los órganos de cogestión no sean excluidos de las actividades de planificación,



programación, capacitación y otros que involucren a los demás establecimientos de salud del ámbito regional, en cumplimiento de las Políticas y prioridades regionales y nacionales;

Que, el MINSA en el ejercicio de sus competencias de rectoría sectorial, establecidas en la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud y su reglamento, emitió las propuestas reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29124 que comprende la Ejecución, Evaluación y Monitoreo de la cogestión; así como lo concerniente a la conformación, Reglamento Ley N° 29124; Que comprende la extensión y el fortalecimiento de las Asociaciones CLAS, aprobado en el Reglamento de la Ley 29124 mediante el Decreto Supremo No. 017-2008-SA;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, y su Reglamento aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-SA dispuso la reestructuración de las Comunidades Locales de Administración de Salud y la Adecuación de las existentes a la Ley y el Reglamento, estableciendo el procedimiento de seguir para la selección y designación de los cargos de Gerente del CLAS;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1469-2018-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS, de fecha 13 de setiembre del 2018; se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS-V.01 "Directiva Administrativa para la Precalificación de la Terna de Postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ica". La misma que tiene como objetivo "Realizar en forma transparente el proceso de precalificación de las ternas de postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS del ámbito de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ica, entre los profesionales de la Salud que se presenten a las convocatorias ...";

Que, durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023; el Consejo Directivo de la CLAS-Carmen el Olivo, realizó la Convocatoria Pública, para cubrir el cargo de Gerente de la Asociación CLAS El Carmen Olivo, vencido el plazo para la presentación de expedientes según cronograma, se presentaron 02 postulantes;

Que, con fecha 03 de enero del 2024; en la Oficina de Coordinación Regional CLAS de la Dirección Regional de Salud Ica, se reunieron los miembros del Consejo Directivo de CLAS-El Carmen Olivo, conjuntamente con la comisión de la DIRESA-ICA, para llevar a cabo el proceso de precalificación de los expedientes presentados por los postulantes, elaborándose el acta de apertura de sobre, así como la evaluación del expediente donde revisado y evaluado el expediente presentado, se determinó que la Cynthia Yacori Correa Pérez, reúne los requisitos y califica con puntaje aprobatorio para el cargo de Gerente;

Que, con fecha 11 de enero del 2024; a través del expediente N° E-002144-2024, conteniendo el Oficio N° 001-2024-GORE-ICA-DISA-CLAS EL CARMEN OLIVO-P, la presidenta de la CLAS-El Carmen Olivo, hace llegar a esta Dirección Regional de Salud, la copia del Acta de fecha 05 de enero del 2024; mediante el cual, comunica la elección del Gerente, recayendo el cargo en la Q.F. Cynthia Yacori Correa Pérez, identificada con DNI N° 40030869; siendo competencia de esta Dirección Regional de Salud de Ica, emitir la respectiva Resolución de designación del Gerente, conforme lo establece el Artículo 35 y 49 del D.S. N° 017-2008-SA. y;

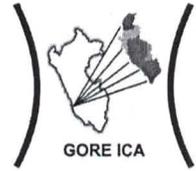
Con, la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud, Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-2023-GORE-ICA/GGR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Cirujano Dentista Rosario del Carmen Albújar Cornejo de Hernández, en el cargo de Gerente CLAS El Carme-Olivo y a la vez, Jefe del Centro de Salud El Carmen Olivo, formalizado por Resolución Directoral Regional N° 0809-2021-GORE-ICA-DRSA/DG-CLAS de fecha 11 de agosto del 2021, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.



**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Salud**



**Resolución Directoral Regional**  
**N° 0171-2024-GORE-ICA-DRSA-DESP - DSS/CLAS**  
 Ica, 16 de FEBRERO del 2024

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a la **Q.F. CYNTHIA YACORI CORREA PÉREZ**, identificada con DNI. N° 40030869 en el cargo de Gerente de CLAS El Carmen-Olivo de la provincia de Ica, conforme a lo dispuesto en el literal e) del Artículo 35; y el numeral p) y q) del Artículo 49° del D.S. N° 017-2008-SA.

**ARTICULO TERCERO. -** La duración del cargo de Gerente es de (02) años continuos, siempre y cuando apruebe la evaluación anual que permita su ratificación para continuar el segundo año.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o quien haga sus veces, como encargada cumpla con notificar la presente Resolución mencionada en el Artículo Segundo, a los Establecimientos de Salud CLAS, Unidades Ejecutoras y/o Redes Integradas de Salud y las instancias correspondientes del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ica, dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística para la publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**  
  
**M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez**  
 C.M.P. - 50288  
 Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA  
 MYGD/DESP  
 RCFG/Superv II-DSS  
 MEC/Coord.Reg.CLAS